



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Área de Presidencia
y Relaciones Institucionales



ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la **Junta de Gobierno**

el día **11 de agosto de 2026**

Secretaría General

www.dip-badajoz.es

Las Juntas de Gobierno son las reuniones que tienen cada semana la presidenta, doña Raquel del Puerto Carrasco y 9 diputados o diputadas nombradas por ella, en la sala Felipe Trigo del edificio principal de la Diputación de Badajoz para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la provincia. Doña Raquel del Puerto es presidenta tras la renuncia como presidente de don Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu”.

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.

No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.



El 11 de agosto de 2026

la Junta de Gobierno ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno del día 31 de julio de 2026.
2. Ayuda directa al Ayuntamiento de Fuente del Arco para reparar el encauzamiento del arroyo de la Calle Real.
3. Recurso de reposición (reclamación) de ACCIONA sobre la sanción que la Diputación de Badajoz le ha puesto por no cumplir de forma adecuada el contrato de limpieza de edificios provinciales.
4. Conceder el contrato de servicio de alojamiento rural en Tamurejo.
5. El convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para construir una nave multiusos que se usará como gimnasio y almacén.
6. Plan de Empleo Provincial 2026-2027.
Ayudas para que los ayuntamientos y entidades locales creen empleo.



1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno del día 31 de julio de 2026.

El Vicepresidente Primero propone aprobar el acta de la reunión anterior, es decir, el acta de la sesión ordinaria del 31 de julio de 2026.
Este acta es un documento que incluye todo lo que se habló y decidió aquel día.

Como nadie hace comentarios ni propone cambios, todas las personas que forman la Junta de Gobierno votan a favor y aprueban el acta de esta reunión.

 [Volver al índice](#)

2. Ayuda directa al Ayuntamiento de Fuente del Arco para reparar el encauzamiento del arroyo de la Calle Real.

El 16 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Fuente del Arco pidió una ayuda económica a la Diputación de Badajoz, para pagar parte de las obras del proyecto **"Encauzamiento de Arroyo por la Calle Real"**.

Estas obras son necesarias por los daños que causaron las fuertes lluvias que se produjeron en el municipio, las cuales causaron graves problemas en la red de saneamiento y en el sistema de recogida y desagüe de agua.

Como consecuencia de estos daños, se produjeron inundaciones en varias viviendas y edificios. Además, existe el riesgo de que las aguas residuales (las aguas sucias) contaminen el agua potable, lo cual sería un peligro para la salud y la seguridad de las personas.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco no puede pagar por sí solo todos los gastos necesarios para reparar estos daños. Por eso, la Diputación de Badajoz considera necesario concederle una ayuda económica extraordinaria, para que pueda reparar los daños y recuperar los servicios afectados lo antes posible.

La ley permite conceder este tipo de ayudas cuando existen razones de interés público o social. En este caso,

la situación es urgente y afecta a la seguridad y a la salud de las personas de Fuente del Arco.

Además, las obras son necesarias para mejorar el funcionamiento del cauce del arroyo y reparar las tuberías dañadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2026 incluye un Plan de Emergencia o Necesidad. Este plan sirve para ayudar en situaciones imprevistas, urgentes o de emergencia que los ayuntamientos no pueden pagar con sus propios recursos.

Este plan tiene para 2026 un presupuesto de 450 mil euros. La ayuda para Fuente del Arco se incluye dentro de este plan.

Esta ayuda también ayudará a cumplir los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la **Agenda 2030**.

Encauzamiento:
Obras que se realizan para dirigir y controlar por dónde pasa el agua de un arroyo, para evitar inundaciones y proteger las calles, viviendas y otras zonas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:
Conjunto de acciones para acabar con la pobreza, proteger el planeta y asegurar el bienestar de todas las personas.

Agenda 2030:
Acuerdo de la Organización de Naciones Unidas que incluye las 17 Objetivos que se deben cumplir a nivel mundial antes del año 2030 para conseguir el desarrollo sostenible de todos los países, es decir, avanzar económicamente a la vez que se respeta el medio ambiente y la igualdad de todas las personas.

Así que, una vez revisada la solicitud del Ayuntamiento, los informes técnicos, y toda la información del expediente, todas las personas que forman la Junta de Gobierno, deciden conceder al Ayuntamiento de Fuente del Arco una ayuda directa de 152 mil 34 euros con 81 céntimos para desarrollar el proyecto "Encauzamiento de Arroyo por la Calle Real".

Este dinero se pagará con parte del dinero de los Presupuestos Generales que la Diputación de Badajoz tiene para 2026.

Y será compatible con otras ayudas o recursos que puedan conseguir para este objetivo, siempre que la suma de todos ellos,

no supere la cantidad total de los gastos.

Podrán subcontratar la realización de todas las acciones y obras del proyecto. Todos los gastos deberán pagarse por transferencia bancaria.

El dinero puede usarse para gastos realizados entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

Los gastos deben estar pagados y los documentos que demuestran estos gastos entregados antes del 30 de junio de 2027,

aunque se podrá solicitar que se amplíe este plazo por causas justificadas.

Todas las facturas, documentos demostrativos de los pagos y documentos técnicos sobre el proyecto se entregarán de forma digital,

a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, aunque deben estar siempre disponibles para cualquier comprobación.

El ayuntamiento debe:

- Realizar las obras para las que se ha concedido la ayuda.
- Realizar los gastos dentro del plazo establecido.
- Informar a la Diputación de cualquier cambio importante.
- Permitir que se hagan controles y revisiones de la obra y de los gastos.
- E incluir el logotipo de la Diputación de Badajoz en los materiales y acciones del proyecto para informar y dar a conocer que la Diputación de Badajoz ha colaborado con los gastos del proyecto.

Al terminar las obras, el Ayuntamiento deberá colocar una placa o cartel fijo en la fachada del Ayuntamiento, en la que aparezca:

- Las acciones realizadas.
- El logotipo de la Diputación de Badajoz.
- La cantidad de dinero concedida.
- Y el nombre de otras entidades que también hayan colaborado con los gastos de las obras si las hubiera.

El Ayuntamiento deberá presentar una memoria final firmada, en la que explique:

- Qué actividades y obras ha realizado.
- Qué resultados ha conseguido.
- Qué gastos ha realizado.
- Y cómo ha utilizado la ayuda de la Diputación.

También deberá presentar documentos, fotografías, videos u otros materiales que demuestren las actuaciones realizadas.

Si el ayuntamiento no cumple las normas de esta ayuda, o no justifica de forma adecuada los gastos,

deberá devolver todo o parte del dinero concedido. La ayuda concedida se entregará antes de justificar los gastos, pero se deberá justificar después.

El Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz,

será la encargada de gestionar esta ayuda y la oficina de subvenciones y la Intervención Provincial se encargará de recoger toda la documentación y de comprobar que todo se realiza y justifica de forma adecuada.

 [Volver al índice](#)

3. Recurso de reposición (reclamación) de ACCIONA sobre la sanción que la Diputación de Badajoz le ha puesto por no cumplir de forma adecuada el contrato de limpieza de edificios provinciales.

La Diputación de Badajoz tiene contratado con la empresa ACCIONA FACILITY SERVICES el servicio de limpieza y jardinería de diferentes edificios y dependencias provinciales situados en la ciudad de Badajoz.

Este contrato también incluye edificios y dependencias de otros organismos de la Diputación en Badajoz, como:

- PROMEDIO,
- el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios
- y el Organismo Autónomo de Recaudación (**OAR**).

Durante la realización del contrato, la Diputación se dio cuenta de varios problemas e incumplimientos en los servicios de limpieza y jardinería, como:

- Cambios y sustituciones frecuentes del personal de limpieza en el Archivo Provincial.
- Falta de personal de limpieza en algunos edificios y días concretos.
- Falta de personal de jardinería para mantener el **jardín vertical** y las plantas del Área de Transición Ecológica.
- Falta de limpieza de los cristales exteriores del Palacio Provincial.
- Falta de trabajos de limpieza y jardinería en la Nave La Cocosca.
- Falta de personal de limpieza en PROMEDIO.
- Cambios frecuentes del personal del Comedor de la Residencia Institucional Hernán Cortés.
- Cambios frecuentes de personal en la nave de la Imprenta.
- Falta de personal de limpieza en la Nave Anexa.
- Falta de algunos productos en los aseos del Hospital Provincial.
- Retrasos en la información sobre las sustituciones del personal.
- Retrasos en la actualización de los horarios y las vacaciones.
- Falta de algunos documentos que demostraron que se habían realizado **trabajos de desratización**, **trabajos de desinfección** y **trabajos de desinsectación**.

La Diputación informó de estos problemas a las personas responsables de ACCIONA mediante correos electrónicos y otros medios de comunicación.

Por estos incumplimientos, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz decidió el 29 de mayo de 2026

poner a ACCIONA una sanción de 56 mil 65 euros con 20 céntimos, por no cumplir de forma adecuada las condiciones del contrato.

El 10 de julio de 2026, ACCIONA presentó un recurso de reposición contra esta decisión.

Un recurso de reposición es una solicitud para que la Administración revise una decisión que ha tomado.

ACCIONA pidió que se revisara la penalización de 56 mil 65 euros con 20 céntimos, que le había puesto porque pensaba que:

- La decisión no explicaba de forma clara y suficiente los motivos por los que le habían puesto esa penalización.
- Algunos de los problemas no eran responsabilidad de la empresa, por diferentes motivos:
 - No se le habían comunicado o se habían comunicado de forma incorrecta.
 - Se habían producido por motivos que no dependían de la empresa, o por decisiones relacionadas con la organización de la empresa.
 - O no estaban suficientemente demostrados.
- Pensaba que se había aplicado de forma incorrecta el **criterio de reincidencia**.
- Pedía que se redujera la penalización (la sanción) para que fuera proporcional (ajustada) a la gravedad de los incumplimientos.

La Diputación estudió el recurso presentado por ACCIONA y los informes realizados sobre el contrato.

La normativa permite establecer penalizaciones cuando una empresa no cumple de forma adecuada las condiciones de un contrato público.

Estas penalizaciones deben ser proporcionales a la gravedad de los incumplimientos.

Y no pueden superar unos límites teniendo en cuenta el precio del contrato.

En el contrato, se incluyeron estas penalizaciones y se informaba de lo que pasaría si no se cumplía el contrato de forma adecuada.

La Diputación piensa que los diferentes problemas detectados fueron comprobados y comunicados a ACCIONA.

Además, fueron muchos los incumplimientos que se produjeron y algunos se repitieron durante varios meses.

Según los informes de la Diputación, se produjeron incumplimientos de diferente gravedad.

Y la empresa tuvo acceso a los informes y documentos que explicaban los motivos de las penalizaciones.

Por todo esto, piensa que la penalización de 56 mil 65 euros con 20 céntimos, está justificada y es proporcional (adecuada) a los incumplimientos detectados.

La Junta de Gobierno piensa que este asunto debe resolverse con urgencia, en el plazo de un mes.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- No aceptar el recurso de reposición presentado por ACCIONA FACILITY SERVICES.
- Mantener la penalización de 56 mil 65 euros con 20 céntimos, por los incumplimientos detectados durante la realización del contrato de limpieza y jardinería.
- Informar de esta decisión a ACCIONA FACILITY SERVICES.
- Informar de esta decisión a la Comisión Informativa que corresponda en la próxima reunión que celebre.
- La Secretaría General enviará la resolución al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio y al resto de áreas y servicios que correspondan.

 [Volver al índice](#)



4. Conceder el contrato de servicio de alojamiento rural en Tamurejo.

La Diputación de Badajoz propone conceder el contrato para poner en marcha el negocio y encargarse de ofrecer el servicio de alojamiento para conseguir beneficios económicos con ello, y mantener una casa rural de la Diputación que está en Tamurejo.

El número de expediente de este contrato es 187/26.

Este contrato forma parte de la Red de Alojamientos Rurales de la provincia de Badajoz.

Con este tipo de contratos se quiere ayudar al desarrollo económico de los pueblos pequeños que no tienen plazas hoteleras (habitaciones de hotel) favoreciendo la creación de nuevos negocios relacionados con el turismo para evitar que las personas que viven en los pueblos se vayan en busca de mejores oportunidades de trabajo y de una mejor calidad de vida.

La Diputación decidió en 2024 que estos alojamientos rurales se gestionarían a través de empresas o personas externas, es decir, que no pertenecen a la Diputación de Badajoz, a través de contratos de concesión de servicios.

En este caso, el contrato tendrá una duración de 5 años. Este contrato ya se publicó hace un tiempo, pero nadie presentó ninguna oferta para gestionar este alojamiento rural. Por eso, se preparó un nuevo procedimiento para poder adjudicar y conceder este servicio.

Después de estudiar las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propuso conceder el contrato a José María Calderón Cerro, por ser la oferta que consiguió más puntos.

José María Calderón Cerro deberá pagar a la Diputación un canon, es decir, una cantidad de dinero por poner en marcha el negocio de la casa rural y encargarse de ofrecer sus servicios para conseguir beneficios económicos con ello. En concreto, tendrá que pagar cada año a la Diputación de Badajoz:

- El primer año: 3 mil 850 euros más 808 euros con 50 céntimos de IVA.
- El segundo año: 4 mil 400 euros más 924 euros de IVA.
- El tercer año: 4 mil 950 euros más mil 39 euros con 50 céntimos de IVA.
- El cuarto año: 5 mil 500 euros más mil 155 euros de IVA.
- El quinto año: 6 mil 50 euros más mil 270 euros con 50 céntimos de IVA.

En total, durante los 5 años, José María Calderón Cerro pagará 24 mil 750 euros más 5 mil 197 euros con 50 céntimos de IVA.

Además, deberá presentar una **garantía definitiva** de mil 237 euros con 50 céntimos.

Todas las personas que forman la Junta de Gobierno tras conocer la propuesta y teniendo en cuenta toda la documentación y normas sobre este tema, deciden aprobar:

- La concesión de este contrato a José María Calderón Cerro, durante 5 años, por un total de 24 mil 750 euros más 5 mil 197 euros con 50 céntimos de IVA.
- Esta información se publicará en el Perfil del Contratante, según las normas y reglas sobre este tema.
- José María Calderón Cerro debe formalizar el contrato en el plazo indicado por la ley.
- Informar de esta decisión a la Comisión Informativa que corresponda en la próxima reunión que celebre.
- La Secretaría General informará de estos acuerdos al resto de personas y empresas que presentaron su oferta, a los servicios de la Diputación que deben realizar los trámites necesarios y a la Intervención Provincial.

Garantía definitiva:

Cantidad de dinero que se retiene al adjudicatario del contrato y que asegura el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas. Se devuelve una vez finalizado el contrato siempre que se haya cumplido correctamente.

[↑ Volver al índice](#)

5. El convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para construir una nave multiusos que se usará como gimnasio y almacén.

La Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio propone la aprobación de un **convenio de colaboración** entre:

- La Diputación de Badajoz
- Y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

para construir una nave multiusos que se usará como gimnasio y almacén.

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro solicitó esta ayuda a la Diputación el 21 de mayo de 2026.

Este proyecto forma parte de las acciones que la Diputación realiza para luchar contra la despoblación y ayudar al desarrollo de los pueblos pequeños de la provincia de Badajoz.

La Diputación quiere colaborar con los ayuntamientos para mejorar los servicios y las instalaciones de los pueblos y ayudar a que las personas puedan seguir viviendo en ellos.

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro ha explicado que esta obra es importante para el municipio y que ayudará a mejorar los servicios y las actividades que se pueden realizar en el pueblo.

Los informes técnicos de la Diputación indican que el proyecto se puede realizar y que cumple las condiciones establecidas para recibir esta ayuda.

El informe sobre el impacto en la población también indica que este proyecto puede ayudar a:

- Mejorar los servicios públicos.
- Aprovechar mejor los recursos del pueblo.
- Desarrollar actividades económicas.
- Crear puestos de trabajo.
- Y a mejorar la colaboración entre las zonas rurales y urbanas.

El proyecto también está relacionado con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la **Agenda 2030**, en especial con el Objetivo 11, que busca conseguir ciudades y comunidades sostenibles, y con el Objetivo 17, que busca mejorar la colaboración entre diferentes entidades para conseguir estos objetivos.

Para realizar las acciones de este convenio se invertirán un total de 230 mil 134 euros con 32 céntimos entre los años 2026 y 2027.

De esta cantidad, la Diputación de Badajoz pondrá 138 mil 80 euros con 59 céntimos, que supone el 60 por ciento del presupuesto, es decir, la Diputación pondrá 6 de cada 10 euros del total invertido. Y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro pondrá 92 mil 53 euros con 73 céntimos, que supone el 40 por ciento del presupuesto, es decir, la Diputación pondrá 4 de cada 10 euros del total invertido.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar el convenio.
- Autorizar su firma.
- Aprobar los gastos previstos para desarrollar el convenio entre los años 2026 y 2027. En concreto en el año 2026:
 - El Ayuntamiento pondrá 46 mil 26 euros con 87 céntimos.
 - Y la Diputación pondrá 69 mil 40 euros con 30 céntimos.Y en el año 2027:
 - El Ayuntamiento pondrá 46 mil 26 euros con 86 céntimos.
 - Y la Diputación pondrá 69 mil 40 euros con 29 céntimos.
- Informar de esta decisión a la Comisión Informativa que corresponda en la próxima reunión que celebre.
- Informar sobre todo esto al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y al resto de las áreas y servicios de la Diputación que correspondan.

Convenio de colaboración:

Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir algo concreto.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Conjunto de acciones para acabar con la pobreza, proteger el planeta y asegurar el bienestar de todas las personas.

Agenda 2030:

Acuerdo de la Organización de Naciones Unidas que incluye los 17 Objetivos que se deben cumplir a nivel mundial antes del año 2030 para conseguir el desarrollo sostenible de todos los países, es decir, avanzar económicamente a la vez que se respeta el medio ambiente y la igualdad de todas las personas.

[↑ Volver al índice](#)



6. Plan de Empleo Provincial 2026-2027.

Ayudas para que los ayuntamientos y entidades locales creen empleo.

La Diputación de Badajoz ha puesto en marcha el Plan de Empleo Provincial 2026-2027.

Este plan ofrece ayudas económicas

a los ayuntamientos y a las **Entidades Locales Menores** de la provincia de Badajoz, para que puedan contratar a personas desempleadas para crear empleo en sus pueblos, y para mejorar los servicios públicos que ofrecen los ayuntamientos.

El Pleno de la Diputación de Badajoz aprobó este Plan de Empleo el 27 de febrero de 2026.

Las normas de estas ayudas se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia el 15 de junio de 2026.

Después, el 3 de julio de 2026,

se publicó la corrección en algunos errores en estas normas.

Las ayudas se utilizarán

para contratar a personas que estén desempleadas y que estén inscritas como **demandantes de empleo**.

Las personas contratadas realizarán trabajos que sean responsabilidad de los ayuntamientos y que estos puedan realizar directamente.

El dinero disponible para cada pueblo se ha repartido teniendo en cuenta su población.

Cada ayuntamiento o entidad local

recibirá como mínimo 48 mil 546 euros

y como máximo 579 mil 124 euros.

Este plan forma parte del Eje de Desarrollo Económico de la Diputación de Badajoz.

Y ayuda a cumplir el **Objetivo de Desarrollo Sostenible** número 8 de la **Agenda 2030**,

que busca promover el trabajo y el crecimiento económico.

Una Comisión de Valoración, es decir, un grupo de expertos,

estudió las solicitudes presentadas por los municipios

el 27 de julio de 2026

y comprobó que cumplían las normas de estas ayudas.

También se comprobó si los ayuntamientos tenían deudas con la Diputación.

Al principio aparecían que tenían deudas los ayuntamientos de:

- Villanueva del Fresno,
- Puebla de Sancho Pérez
- y La Codosera,
- y la Entidad Local Menor de Zurbarán.

Pero estas entidades presentaron documentos del banco que demostraban que habían pagado

el dinero que debían

y que ya no tenían deudas con la Diputación de Badajoz.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema,

deciden:

- Conceder las siguientes ayudas económicas a los ayuntamientos de la provincia de Badajoz para crear empleo durante los años 2026 y 2027.

Ayuntamiento de:	Ayuda concedida en 2026	Ayuda concedida en 2027	Total de la ayuda concedida
ACEDERA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ACEUCHAL	15 mil 173 euros	36 mil 45 euros	51 mil 218 euros
AHILLONES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ALANGE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LA ALBUERA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ALBURQUERQUE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ALCONCHEL	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ALCONERA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ALJUCÉN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ALMENDRAL	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ALMENDRALCIEJO	96 mil 243 euros	228 mil 679 euros	324 mil 942 euros
ARROYO DE SAN SERVÁN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ATALAYA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
AZUAGA	21 mil 325 euros	50 mil 640 euros	71 mil 985 euros
BAZAJAZ	171 mil 628 euros	407 mil 496 euros	579 mil 124 euros
BARCARROTA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
BATERNO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
BENQUERENCIA DE LA SERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
BERLANGA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
BIENVENIDA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
BODONAL DE LA SIERRA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
BURGUILLAS DEL CERRO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CABEZA DEL BUEY	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CABEZA LA VACA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CALAMONTE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CALERA DE LEÓN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CALZADILLA DE LOS BARROS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CAMPANARIO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CAMPILLO DE LLERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CAPILLA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CARMONITA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
EL CARRASCALCIEJO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CASAS DE DON PEDRO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CASAS DE REINA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CASBILBLANCO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CASTUERA	15 mil 435 euros	36 mil 666 euros	52 mil 101 euros
LA CODOSERA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CORDOBLA DE LÁCARA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LA CORONADA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CORTE DE PELEAS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CRISTINA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
CHELES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
DON ÁLVARO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
DON BENITO	105 mil 934 euros	251 mil 651 euros	357 mil 585 euros
ENTRÍN BAJO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ESPARRAGALEJO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ESPARRAGOSA DE LARES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
FERIA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
FREGENAL DE LA SIERRA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
FUENLABRADA DE LOS MONTES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
FUENTE DE CANTOS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
FUENTE DEL ARCO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
FUENTE DEL MAESTRE	18 mil 439 euros	43 mil 803 euros	62 mil 242 euros
FUENTES DE LEÓN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
GARBAYUELA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
GARLITOS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LA GARROVILLA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
GRANJA DE TORREHERMOSA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
GUADIANA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
GUAREÑA	18 mil 649 euros	44 mil 320 euros	63 mil 19 euros
LA HABA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HELCHOSA DE LOS MONTES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HERRERA DEL DUQUE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HIGUERA DE LA SERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HIGUERA DE LLERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HIGUERA DE VARGAS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HIGUERA LA REAL	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HINOJOSA DEL VALLE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HORNACHOS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
JEREZ DE LOS CABALLEROS	25 mil 585 euros	60 mil 778 euros	86 mil 363 euros
LA LAPA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LOBÓN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LLERA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LLERENA	15 mil 850 euros	37 mil 653 euros	53 mil 503 euros
LAGACELA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MAGUILLA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MALCOCINADO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MALPARTIDA DE LA SERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MANCHITA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MEDELÍN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MEDINA DE LAS TORRES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MENGABRIL	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MÉRIDA	168 mil 68 euros	399 mil 255 euros	567 mil 323 euros
MIRANDILLA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MONESTERIO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MONTENOLÍN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MONTERRUBIO DE LA SERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
MONTUJO	42 mil 749 euros	101 mil 400 euros	144 mil 369 euros
LA MORERA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LA NAVA DE SANTIAGO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
NAVAVILLAR DE PEÑA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
NOGALES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
OLIVA DE LA FRONTERA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
OLIVA DE MÉRIDA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
OLIVENZA	32 mil 949 euros	78 mil 321 euros	111 mil 290 euros
ORELLANA DE LA SIERRA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ORELLANA LA VIEJA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PALOMAS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LA PARRA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PEÑALSORDO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PERALDELA DEL ZAUCEJO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PUEBLA DE ALCOCE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PUEBLA DE LA CALZADA	16 mil 451 euros	39 mil 80 euros	55 mil 531 euros
PUEBLA DE LA REINA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PUEBLA DEL MAESTRE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PUEBLA DEL PRIOR	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PUEBLA DE OBANDO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PUEBLA DE SANCHEZ PÉREZ	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
QUINTANA DE LA SERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
REINA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
RENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
RETAMAL DE LLERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
RIBERA DEL FRESNO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
EL RISCO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LA ROCA DE LA SIERRA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SALVALÉON	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SALVATIERRA DE LOS BARROS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SANCTI-SPIRITUS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SAN PEDRO DE MÉRIDA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SANTA AMALIA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SANTA MARTA DE LOS BARROS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LOS SANTOS DE MAIMONA	22 mil 659 euros	53 mil 828 euros	76 mil 487 euros
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	14 mil 612 euros	34 mil 711 euros	49 mil 323 euros
SEGURA DE LEÓN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SIRUELA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SOLANA DE LOS BARROS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
SOLARRUBIAS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TALAVERA LA REAL	14 mil 676 euros	35 mil 338 euros	50 mil 214 euros
TALUCA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TAMUREJO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TORRE DE MIGUEL SESMERO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TORRE MAYOR	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TORREMEJÍA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TRASIERRA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TRUJILLANOS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
USAGRE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALDELCALZADA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALDECABALLEROS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALDETORRES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALENCIA DE LAS TORRES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALENCIA DEL MONTUEY	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALENCIA DEL VENTOSO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALVERDE DE BURGUILLAS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALVERDE DE LEGANÉS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALVERDE DE LLERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALVERDE DE MÉRIDA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALLE DE LA SERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALLE DE MATAMOROS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALLE DE SANTA ANA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	34 mil 710 euros	82 mil 456 euros	117 mil 166 euros
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VILLAGONZALO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VILLALBA DE LOS BARROS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VILLANUEVA DE LA SERENA	72 mil 397 euros	171 mil 983 euros	244 mil 380 euros
VILLANUEVA DEL FRESNO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VILLAR DEL REY	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VILLAR DE RENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VILLARTA DE LOS MONTES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ZAFRA	46 mil 922 euros	111 mil 465 euros	158 mil 387 euros
ZAHINÓS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ZALAMEA DE LA SERENA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ZARZA-CAPILLA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LA ZARZA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TOTAL	3 millones 59 mil 446 euros	7 millones 265 mil 535 euros	10 millones 325 mil 181 euros

- Conceder las siguientes ayudas económicas

a las siguientes Entidades Locales Menores de la provincia:

Entidad Local Menor de:	Ayuda concedida en 2026	Ayuda concedida en 2027	Total de la ayuda concedida
BARBAÑO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ENTRERRÍOS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
GARGALUGAS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
GUADAJIRA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
LOS GUADALPERALES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
HERNÁN CORTÉS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PALAZUELO	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
RUECAS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TORREFRESNEDA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
EL TORVISCAL	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALDEHORNILLOS	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VALDIVIA	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
VIVARES	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
ZURBARÁN	14 mil 387 euros	34 mil 159 euros	48 mil 546 euros
TOTAL	215 mil 805 euros	512 mil 385 euros	728 mil 129 euros

- La cantidad total máxima de estas ayudas será de 11 millones 53 mil 371 euros.

De este dinero:

- 3 millones 275 mil 451 euros se utilizarán en 2026.
- Y 7 millones 777 mil 920 euros se utilizarán en 2027.

El dinero se utilizará para ayudar a los ayuntamientos y a las Entidades Locales Menores

a crear empleo.

- Las ayudas se pagarán por adelantado.

Habrà dos pagos:

- El primer pago se hará después de aprobar las ayudas, con el dinero de 2026.

- Y el segundo y último pago

durante los tres primeros meses de 2027, con el dinero de 2027.